

DECRETO N° 30/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 1440 de Vergara, propiedad de Amado Teodoro Machado.

RESULTANDO: los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio.

CONSIDERANDO: el informe favorable producido por la Comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9515, Art. 19, Inc. 15 y las Leyes 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 1.440, manzana 135, ubicado en Villa Vergara, propiedad de Amado Teodoro Machado, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Este fraccionamiento queda condicionado a la regularización del P.C. de las edificaciones existentes y servicio de agua potable, previa inscripción de planos.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto contó con 26 votos en 27.

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE